



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

ORDEN DEL GOBIERNO MILITAR

Se recuerda a toda persona la obligación de proveerse para viajar o trasladarse de su punto a otro, dentro y fuera de la provincia, del salvoconducto correspondiente, que deberá presentar a los Agentes de mi autoridad en cualquier momento que fuera exigido.

Dichos salvoconductos serán extendidos por las Autoridades Militares en las localidades donde las hubiere y a falta de éstas, por los Alcaldes de las mismas, cuyas Autoridades deberán asegurarse previamente de la calidad de las personas a quienes tal salvoconducto se conceda.

Se recomienda a las Autoridades y Agentes sujetos a mi jurisdicción, el mayor celo en el cumplimiento de esta orden y se advierte que a los infractores de la misma se les exigirán las responsabilidades debidas.

354

Nota importantísima

Se recuerda nuevamente la obligación que tienen las personas que circulan por esta provincia, de llevar un salvoconducto de este Gobierno Militar, Comandancias Militares o Puestos de la Guardia civil, Carabineros o Autoridades civiles donde no existan militares, en la inteligencia que, en lo sucesivo serán severamente sancionados los que carezcan de este documento de identificación, así como las Autoridades locales que no deberán permitir la salida de los pueblos sin este requisito.

472

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo observado que muchos Ayuntamientos y particulares, al dirigirse a este Gobierno, lo hacen en papel sin el debido reintegro, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, retrasando el despacho de los asuntos, se hace saber por la presente Circular, que todo documento que no venga debidamente reintegrado, quedará archivado en este Gobierno, sin darle el curso correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 29 de Enero de 1937.—
El Gobernador civil, F. Vázquez.

494

El «Boletín Oficial del Estado», número 40, correspondiente al día 25 de Noviembre de 1936, publica las siguientes disposiciones:

Secretaría de Guerra

ORDENES

(Conclusión)

He resuelto que la Orden de 22 de Octubre último (B. O. número 12) quede anulada en lo que se refiere al ascenso al empleo inmediato del Capitán médico con destino en el Regimiento Infantería de Galicia, número 19, don Augusto Díaz Díaz, por hallarse éste dado de baja para el servicio, recluso en una Casa de Salud, sita en territorio aun no ocupado.

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se dispone la baja en el Ejército de los Tenientes de Artillería don Luis Ballinas Pasarón y don Miguel Ponce Romero; Teniente de Infantería don Julián Hernández Guzmán y Teniente de Caballería don Lorenzo Maroto Hernández, condenados por un Consejo de Guerra a la pena de 12 años y un día de reclusión temporal, con la accesoria de separación del servicio.

Burgos, 23 de Noviembre de 1936.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

He resuelto que el Comandante de Intendencia don Bernardo Ledesma Barea, sea destinado de la Intendencia General del Ejército Nacional a Jefe de enlace entre ésta y las columnas que operan a las órdenes de los Excelentísimos señores Generales don Andrés Saliquet Zumeta y don José Varela Iglesias, y que el de igual empleo, ascendido, don José Antón Fernández, pase del Depósito de Pamplona a dicha Intendencia General.

Burgos, 22 de Noviembre de 1936.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto pase destinado al Hospital Militar de Carabanchel, como Administrador, el Capitán de Intendencia don Francisco Rojas Mondero, del Centro de Estudios y experiencias «La Marañososa», y en la actualidad agregado a la Intendencia de la octava División.

Burgos, 22 de Noviembre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

He dispuesto que el personal de Jefes y Oficiales de Infantería que figura en la siguiente relación, que comienza en don Francisco Sáiz Tráfiga, y termina en don Francisco García, pase a los destinos que a cada uno se le señala.

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Comandante don Francisco Sáiz Tráfiga, ascendido del Tercio Extranjero, al mismo.

Comandante don Augusto Gracian Ripoll, ascendido, del Gupo Regulares Alhucemar, número 5, al mismo.

Alférez don Francisco García, agregado al Tercio Extranjero, al mismo.

He resuelto que el Capitán de Infantería don Leoncio Hernández Vicario, ascendido y disponible en la 6.ª División, pase destinado al Regimiento de Argel, número 27.

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Señor Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar, y para cubrir la plantilla que señala la Orden de 0 de los corrientes (B. O. número 27), he resuelto que el personal que a continuación se relaciona, pase a prestar sus servicios en dicho Orga-

nismo, en comisión, y sin perjuicio de su destino de plantilla, el que se encuentra en activo.

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Relación que se cita

Capitán de Infantería, retirado, don Fausto Santa Olalla Murciano, agregado a las fuerzas de Infantería destinadas en Vitoria.

Teniente Auditor de 3.ª del Cuerpo Jurídico Militar, D. José Luis Santaló y Rodríguez de Viguri, de la Fiscalía Jurídico-Militar de la 7.ª División Orgánica.

Oficial 3.º de Oficinas Militares, D. Pedro Barrañco Sánchez, agregado al Cuartel General de la 7.ª División Orgánica.

Disponibles

He resuelto que el Teniente de la Guardia Civil D. Clemente Fernández Diéguez, pase a la situación de disponible gubernativo en las condiciones que determina el artículo 5.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), en relación con la Orden número 164 (B. O. número 25).

Burgos, 22 de Noviembre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que el Brigada de Infantería D. Vicente Alcalá Arévalo, con destino en el Regimiento de Canarias número 39, pase a la situación de disponible forzoso en La Oliva (Fuerteventura), con arreglo a lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Mandos

Por haber sido designado el Interventor de Distrito D. Enrique Fernández Casas para formar parte de la Comisión de Hacienda (Tesoro) de la Junta Técnica del Estado, y debiendo dedicar toda actividad al desempeño de tan importante misión, que requiere independencia absoluta de otros cometidos, he resuelto que el mencionado Jefe cese en el cargo de Interventor de los Servicios de Guerra de la 6.ª División Orgánica.

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.—
El General Jefe, G. Gil Yuste.

La Orden de 6 del actual («Boletín Oficial» número 26), queda rectificada en el sentido de que el nombre del Comandante de Ingenieros

don Patricio Azcárate García que en ella figura, es don Patricio de Azcárate y García de Lomas, y no es el que anteriormente se consigna.

Burgos, 23 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto que el Interventor de Distrito del Cuerpo de Intervención Militar don Enrique Jimeno Sainz, destinado por Orden circular del Ministerio de Hacienda de 15 de Junio último (D. O. número 140), a la Intervención Central de Guerra (Inspección), desempeñe, en comisión, el cargo de Interventor de los Servicios de Guerra de la sexta División Orgánica.

Burgos, 24 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento.—

Ascensos

Por considerar que el Brigada de Complemento del Arma de Ingenieros don Juan Manuel Sancho y Favraud, reúne las condiciones reglamentarias, ya que fué aprobado en los exámenes verificados en Junio del presente año, he resuelto ascenderle al empleo de Alférez de la referida escala y Arma.

Burgos, 23 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

SECCION DEL AIRE

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel, al Comandante de Infantería, del Arma de Aviación, don Ramón Franco Baharonde, y se le confiere el mando de la Base Aérea de Mallorca.

Burgos, 23 de Noviembre de 1936.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

La Coruña

Alamancos Alamancos, José María, de 30 años de edad, de estado casado, profesión comerciante, hijo de padre desconocido y de Josefa, natural de Dodro, partido de Negreira, provincia de La Coruña, vecino de Los Angeles-Negreira, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario núm. 36, de 1935, sobre robo, comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 3 de Octubre de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Florencio Urioste.

belde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 22 de Septiembre de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Florencio Urioste.

Guereca y Maíz, Wenceslao Vicente, de 30 años de edad, de estado soltero, profesión, Maestro Instrucción Primaria, hijo de Fermín y de María, natural de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario núm. 529, de 1934, sobre usurpación de funciones, comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de la Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará perjuicio.

La Coruña, 13 de Noviembre de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Florencio Urioste.

Lo que se reproduce en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 26 de Noviembre de 1936.—El Gobernador civil, F. Vázquez. 4607

JUZGADO MILITAR NUM. 1

REQUISITORIA

Los paisanos y vecinos últimamente de esta plaza, José Herrera Quiroga, Antonio Martínez Cartón, Jacinto Herrero Hurtado, Luis Romero Solano, Antonio Villarreal Villarreal, Cecilio Trejo Mateos, Felipe Granado Valdivia, Pedro Franco Congregado, Juan Guillén Moreno, Gabriel Dionisio Izquierdo, Antonio Fernández Serrano, Rafael Bermudo Ardura y Cipriano Montes Olle o, cuyas demás circunstancias de los mismos se ignoran, comparecerán en el término de ocho días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Comandante Juez Instructor de esta Plaza y provincia, don Isidro Navarro Manzanares, bien entendido que de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Cáceres, 28 de Enero de 1937.—El Alférez Secretario, Martín Curiel Merchán.—Visto bueno, el Comandante Juez Instructor, Navarro. 461

REQUISITORIA

Los paisanos, vecinos de esta capital, Juan Guillén Moreno, Antonio Fernández Serrano, José Herrera Quiroga, Luis Romero Solano, Felipe Granado Valdivia, Antonio Sanguino Vaquero, José Silva Marlínez, Cecilio Trejo Mateos, Faustino Valentín Torrejón, Fulgencio Díez Pastor, Rafael Bermudo Ardura, Jacinto Herrero Hurtado y Máximo Calvo Cano, comparecerán en el término de ocho días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Comandante Juez Instructor don Isidro Navarro Manzanares, bien entendido que, de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Cáceres, 28 de Enero de 1937.—El Alférez Secretario, Martín Curiel Merchán.—Visto bueno, el Comandante Juez Instructor, Navarro. 462

Guereca Maíz, Vicente, de 30 años de edad, de estado soltero, profesión, Maestro nacional, hijo de Fermín y de María, natural de La Coruña, provincia de id., vecino de id., Riego de Agua, 26, 2.º, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 408 de 1936, sobre atentado.

Comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado re-

Juzgados

PER LES DEL PUERTO

Sentencia: En Perales del Puerto a diecinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete.

El Sr. D. Antonio Pascual Gutiérrez, Juez municipal de este término, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, y a los cuales hace referencia este expediente, en cuyas diligencias del que el mismo consta, ha sido parte el Sr. Fiscal municipal, D. Luciano Pérez Calvo; y

Resultando: Que con fecha veintuno de Noviembre del año próximo pasado, se presentó en este Juzgado una denuncia por el vecino de esta localidad, Dionisio Rivas Vidal, contra D. Arturo Gamonal Calaff, que se ignora su paradero, así como la persona o personas que legalmente le represente en esta localidad, sobre daño con ganado de cerda de su propiedad, en una finca del compa-reciente al sitio de la Hoja de los Melonares, de este término.

Resultando: Que el Sr. Juez, en providencia del propio día veintuno, nombró peritos para que efectuasen la tasación del daño causado, a los vecinos prácticos de esta localidad, a falta de teóricos Demetrio Gómez Cordero y Juan Rivas Franco, personas probas e imparciales.

Resultando: Que con la misma fecha le fué notificado y hecho el nombramiento de peritos a los anteriormente expresados, el cual después de aceptado, prometieron cumplir bien y fielmente su cometido, obligándose a manifestar por declaración su resultando ante este Juzgado.

Resultando: Que el día veintitrés del indicado mes de Noviembre, comparecieron los peritos ante este Juzgado, con el fin de dar cumplimiento al mandato que se le había conferido, manifestando haber apreciado el valor del daño causado en la finca de autos, en la cantidad de setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que importa fanega y media de avena y cuatro de centeno.

Resultando: Que el Sr. Juez, con fecha veintitrés también del mes de Noviembre expresado, señaló el día treinta de los corrientes y hora de las dieciséis, para que tuviera lugar el acto de juicio verbal de faltas correspondiente.

Resultando: Que el propio señor Juez, en proveído de fecha treinta de tan repetido mes de Noviembre, acordó la suspensión del acto señalado para este día por nocer la falta de personalidad, alegada por los denunciados en el escrito que fué presentado oportunamente en este Juzgado.

Resultando: Que de nuevo volvió el Sr. Juez a dictar providencia, señalando otra vez el acto para el día dieciséis de Enero actual, las dieciséis horas, ordenando fuesen citadas las partes y los testigos propuestos en la denuncia, y que para la citación del denunciado D. Arturo Gamonal Calaff, dueño de las cabezas autoras del daño, se expida y remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, cédula de citación, por si dicha Superior Autoridad tiene a bien ordenar la inserción de ella en el BOLETIN OFICIAL, por conducto del cual se cita al citado denunciado.

Resultando: Que en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día ocho de los corrientes, señalado con el

número cinco, se inserta la cédula por la cual se cita al denunciado para la comparecencia al acto a que se refiere este expediente.

Resultando: Que llegado expresado día y hora tuvo lugar el acto señalado, con asistencia del denunciante, Sr. Fiscal municipal y testigos propuestos en la denuncia, no habiendo comparecido el denunciado Sr. Gamonal, a pesar de estar legalmente citado, ni haber alegado justa causa que se lo haya impedido.

Resultando: Que el Sr. Juez siendo con exceso la hora señalada declaró abierto el acto, y concedida la palabra al denunciante, se afirmó y ratificó en la denuncia presentada, y los testigos propuestos en la denuncia, confesaron la veracidad de la denuncia, agregando que dicho ganado fué entrado intencionadamente en la finca de autos, pues el conductor tenía otro camino más corto para llegar a la finca Dehesa de Abajo, de este término donde iban destinados, manifestando por último donde todos estaban de acuerdo, que expresadas cabezas son propiedad del citado Gamonal.

Resultando: Que el Sr. Fiscal en su dictamen, expuso se hallaba probada la falta denunciada, solicitando fuese condenado el denunciado en rebeldía, a la multa del tanto del daño causado, y al pago de las costas y gastos de este juicio.

Resultando: Que en la sustanciación y tramitación de este juicio se han guardado las prescripciones legales.

Considerando: Que el resultando de la prueba testifical, justifica debidamente la declaración de hechos probados, sentada en el décimo resultando de esta sentencia.

Considerando: Que a parte de lo consignado en el considerando que precede, la falta se halla sobradamente probada; no solamente por la insistencia del denunciante al afirmarse y ratificarse en la denuncia presentada, sino que lo corrobora la prueba propuesta por él, siendo constitutivo de la falta que se persigue de la cual es responsable el Sr. Gamonal como dueño del ganado denunciado.

Considerando: Que el denunciado no ha comparecido al acto del juicio, para el cual estaba legalmente citado, ni alegó causa justa que se lo haya impedido, por lo que procede la condena en rebeldía.

Considerando: Que el responsable criminalmente de una falta, lo es también civilmente y de las costas.

Vistos los artículos 586 del Código Penal, los 21, 23, 25 y 26 de la Ley de Justicia municipal, en relación con el apartado 1.º del artículo 14 y con el 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y demás que pudieran aplicarse.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado don Arturo Gamonal Calaff, por su falta de comparecencia al acto del juicio, a la multa del tanto del daño causado, y al pago de las costas y gastos de este juicio y el daño.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pascual.—Rubricado. Es copia.

Perales del Puerto, 19 de Enero de 1937.—El Secretario, Marcial Moreno Rodríguez.

377

GUADALUPE

Romo Martín, Juan, soldado, de 22 años, color moreno, estatura 1'630, grueso, viste mono, gorro y

alpargatas, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días, ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Argel, número 27, don Andrés Hernández Roldán, residente en Guadalupe, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Guadalupe a 25 de Enero de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Andrés Hernández.

458

GUADALUPE

Penas Noguerras, Francisco, soldado voluntario, de 21 años de edad, estatura 1'670, color moreno, grueso, pelo castaño, patillas bajas, viste mono, gorro y alpargatas, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días, ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Argel, número 27, don Andrés Hernández Roldán, residente en Guadalupe, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Guadalupe a 25 de Enero de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Andrés Hernández.

457

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que la Ilma. Audiencia de esta provincia, ha dictado en la causa seguida en este Juzgado con los números 16 y 189 de 1934, por el delito de allanamiento de morada, contra Ildefonso Montes y Alfonso González, el siguiente

Auto: Cáceres a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis.

Resultando: Que por sentencia firme de esta Audiencia fecha 26 de Octubre de 1935 y por el delito de allanamiento, se condenó a Ildefonso Monte y Alfonso González, entre otras a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor.

Considerando: Que procede aplicarle el beneficio de la condena condicional, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del Código penal, y por tanto suspender el cumplimiento de la pena, por dos años. De conformidad con el dictamen Fiscal. Se deja en suspenso la aplicación de la pena referida por término de dos años, lo que se notificará al procesado en audiencia pública de este Tribunal, a cuyo efecto librese carta orden al Juzgado de Instrucción a fin de que lo cite de comparecencia ante esta Audiencia para el día veintiocho de Octubre próximo. Lo acordaron y firmaron los señores del margen, de que certifico.—J. Lillo. —Cándido Conde.—Adrián Merino.—Pedro Acedo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos procesados, que se encuentran en paradero ignorado, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta segunda citación ante la Audiencia provincial de Cáceres, se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se procederá desde luego a ejecutarla.

Dado en Navalmoral de la Mata a 16 de Enero de 1937.—Salvador Viada.—El Secretario, Angel Duque.

459

CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto, se hace saber al procesado Juan José Carras o Zancada, que dice llamarse Juan Pulido Dnrán, vecino de Villar del Rey, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia Provincial de esta capital, con fecha 8 de los corrientes ha dictado auto de remisión de condena, declarando remitida la pena impuesta a dicho procesado, en la causa seguida por este Juzgado, con el número 25 de 1929, por el delito de robo.

Dado en Cáceres a 28 de Enero de 1937.—Pascual Díaz de la Cruz.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

477

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que por el presente, se cita, llama y emplaza a la vecina de esta villa, Leonor González y González, de 36 años de edad, sus labores, casada con José Marcos Sánchez, e hija de Saturnino y Josefa, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el término de diez días, ante este Juzgado, al objeto de recluirla en prisión, para que cumpla la condena que le fué impuesta en sentencia dictada por el mismo, en 11 de Noviembre del pasado año, y en el juicio seguido en su contra, por lesiones a Agustina Yus e, apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionada condenada, poniéndola a mi disposición caso de ser habida, para que cumpla expresada condena.

Dado en Navalmoral de la Mata, 18 de Enero de 1937.—El Juez municipal, Vidal García.—P. S. M., el Secretario, Angel Duque.

395

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Valentín Escudero Tadeo, cuyas señas personales se ignoran, vecino últimamente de Navalmoral de la Mata, y actualmente en paradero desconocido, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, por el delito de lesiones, así como para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido a mi disposición si fuese habido, pues así lo tengo ac r-

dato en el sumario número 128 de 1936.

Dado en Navalmoral de la Mata a 22 de Enero de 1937.—Salvador Viada.—El Secretario habilitado, Angel Duque.

397

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, Juez municipal de Hoyos.

Por el presente edicto hago saber: Que en procedimiento de apremio seguido para hacer efectiva una multa impuesta por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Salamanca, al vecino de esta villa don Luciano López Galán, por infracción al artículo ciento catorce del Reglamento de veintidós de Junio de mil novecientos veintinueve, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, el vehículo siguiente:

Una camioneta en mal uso, marca Ford, número A. A., cuatrocientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco, del motor matrícula C. C. número mil ochocientos cincuenta y uno; valuada en mil doscientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de Febrero próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, y se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor del inmueble subastado.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Hoyos a veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Pedro Valiente.—Por su mandato, el Secretario, Gabriel González.

(45=18 pstas.)

402

Alcaldías

BOTIJA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 19 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Don Diego Tosina Tosina.
Don Guillermo Pérez Rentero.
Don Eulogio Rentero Tosina.
Don Nicomedes Díaz Jiménez.
Don Bautista Márquez Rico.

De la parte personal — Parroquia única

Don Juan Morgado Rentero.

Don Juan Tosina Ortega.
Don Luciano Gragera Flores.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose, que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Botija a 25 de Enero de 1937.—El Alcalde, Antonio Galán.—Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, el Secretario, (ilegible).

454

ALBALA

Presupuesto municipal ordinario

Por el término de quince días, se halla expuesto en la Secretaría municipal el presupuesto municipal ordinario de esta localidad, formado para el ejercicio actual para oír reclamaciones.

También se halla de manifiesto para los mismos fines las ordenanzas para la exacción de los arbitrios comprendidos en dicho presupuesto por igual término.

Albalá a 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Valentín Barrantes Sánchez.

426

PUERTO DE SANTA CRUZ

Anuncio

Hallándose servidas interinamente una plaza de alguacil y dos plazas de guardas de campo de este Municipio, dotadas con el haber anual de 800 pesetas la primera y de 1.000 cada una de las dos restantes, se anuncia su provisión en propiedad por término de quince días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus documentadas instancias debidamente reintegradas, formuladas de su puño y letra en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Dado en Puerto de Santa Cruz a 28 de Enero de 1937.—El Alcalde, Agustín Montero.—Por su mandato, el Secretario, Francisco Fuentes.—Rubricado.

473

CASAS DE MILLAN

Presupuesto y ordenanzas municipales

Aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del mismo para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría por el término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas y entidades interesadas y en los quince días siguientes formular sus reclamaciones ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Asimismo quedan expuestas al público por igual plazo, las ordenanzas fiscales para las exacciones municipales del Repartimiento general de Utilidades, arbitrios sobre el consumo de carnes y venta de bebidas, que han sido aprobadas por expresada Comisión.

Casas de Millán a 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Lucio Fernández.

432

VALVERDE DE LA VERA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero del Reemplazo de 1937

Incluidos en el alistamiento formado por el excelentísimo Ayuntamiento, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazo, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero de los mismos y sus familiares, por el presente se les cita, para que concurran a estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, a las nueve horas, en que se celebrará la rectificación del alistamiento a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo de aquel documento, y a las ocho horas del día 21 del expresado mes de Febrero, en que se efectuará la clasificación y declaración de soldado, advertidos que la falta de presentación a estos actos y muy en particular a este último, dará lugar a graves sanciones, con las que desde luego quedan conminados.

Valverde de la Vera a 17 de Enero de 1937.—El Alcalde, Félix Correas.

Mozos que se citan

Constantino Romero Cañadas, hijo de Francisco y Antonina, nacido el día 11 de Marzo de 1916.

Fernando Sánchez Ortal, hijo de Cayetano y María, nacido el día 10 de Octubre de 1916.

324

JARANDILLA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército de esta villa y año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, amos, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan a esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación, cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar respectivamente los días 31 del actual y 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto el último que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones, exclusiones o prórrogas estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Jurandilla, 17 de Enero de 1937.—El Alcalde, J. Godoy.

Mozos que se citan

Pedro Burcio Gómez, hijo de Gabino y Angela, nacido el 22 de Febrero de 1916.

Juan de Dios Luis María de los Dolores Francisco de Paula del Corazón de Jesús Cárdenas Hernández, hijo de Luis y Asunción, nacido el 8 de Mayo de 1916.

José Chapinal Aceituno, hijo de Miguel y Adela, nacido el 19 de Mayo de 1916.

Rufo Esteban Rodríguez, hijo de Evaristo y Concepción, nacido el 19 de Abril de 1916.

325

PERALES DEL PUERTO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero del Reemplazo de 1937

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiendo ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de representante legítimo a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldado, que respectivamente tendrán lugar los días 31 de Enero, 14 y 21 de Febrero, a las diez horas, a excepción del último acto que comenzará a las ocho, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales.

Perales del Puerto a 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Reyes Rodríguez.

Mozos que se citan

Rafael García Antón, hijo de Pascasio y Arsenia, nacido en esta localidad en 18 de Abril de 1916.

Daniel Antonio Perea Rodríguez, hijo de Antonio y Juana, nacido en esta localidad el 10 de Abril de 1916.

305

SANTIAGO DE CARBAJO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero del Reemplazo de 1937

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar respectivamente, los días 31 del actual y 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las diez, excepto el último que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones, exclusiones o prórrogas estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Santiago de Carabajo a 19 de Enero de 1937.—El Alcalde Presidente, Felipe Berrocal.

Mozos que se citan

Correa Borja, Andrés, hijo de Marcos y Trinidad, que nació el 30 de Noviembre de 1916.

Guillén Valle, Felipe, hijo de Enrique y Leonor, que nació el 14 de Diciembre de 1916.

314

CARRASCALEJO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las nueve, con excepción del último, que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Carrascalejo, 15 de Enero de 1937. El Alcalde, Crescencio Alvarez.

Mozos que se citan

Amancio Cid Gómez, hijo de Oxibaldo y Magdalena, nacido el día 3 de Enero de 1916.

Antonio López Ocampos, hijo de Ricardo y Catalina, nacido el 25 de Enero de 1916.

José Ocampos Muñoz, hijo de Julián y de Pilar, nacido el 20 de Marzo de 1916.

Marcelo Lorenzo Valero, hijo de Marcial y Emilia, nacido el 9 de Abril de 1916.

Emiliano Monje Herrera, hijo de Emilio y Rufina, nacido el 13 de Septiembre de 1916.

Francisco Dávila Moreno, hijo de Gregorio y Antonia, nacido el 7 de Noviembre de 1916.

326

JARAIZ DE LA VERA

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Formada y aprobada la de esta villa, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Jarai de la Vera a 25 de Enero de 1937.—El Alcalde en funciones, Vicente Bermejo Calleja.

422

También se encuentran expuestas, al público la rectificación del Padrón municipal de habitantes para 1936, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Higuera de Albalat.	421
Torrejón el Rubio.	425
Robledillo de la Vera.	438
Aldea de Trujillo.	451
Montánchez.	452
Guijo de Coria.	475

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Anuncio de formación de Presupuesto municipal ordinario para 1937

Aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente al ejercicio próximo de 1937, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento a los efectos del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Arroyomolinos de Montánchez a 15 de Enero de 1937.—El Alcalde, Martín Mesa.

450

ROBLEDILLO DE LA VERA

Padrón de cédulas personales

Formado por este Ayuntamiento el documento arriba expresado para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante los cuales se podrán interponer reclamaciones contra el mismo, advirtiendo que una vez pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, cualquiera que sea el motivo en que se funde.

Robledillo de la Vera a 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, Feliciano Zabala.

437

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Cédulas personales para 1937, y por el mismo plazo que el anterior de los Ayuntamientos siguientes:

Cerezo.	453
Abertura.	476

ELJAS

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Víctor Melchor Moreno.
D. Antonio F. Ballesterero.
D. Adolfo Domínguez Rodríguez.
D. Elías Moreno Rodríguez.

De la parte personal.—Parroquia única

D. Victoriano Moreno Martín.
D. Ambrosio Domínguez Pérez.
D. Sandalio Vega Bugallo.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Eljas a 25 de Enero de 1937.—El Alcalde, Alejandro Ramos.—P. A. del A., el Secretario, Lucio Moreno.

419